

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.641/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### E D I C T O

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000447/2014 a instancia de D. JAIME GUNTIN ESPANTOSO, GUMERSINDA MADRAZO PICAZO expediente de dominio de las siguientes fincas:

“FINCA 2141 inscrita al folio 61 del tomo 552, libro 25, Idufir 05005000147330, cuya descripción es:

URBANA: Vivienda izquierda, en planta segunda, sin contar el semisótano ni la baja, del edificio en Santa María del Tiétar, al sitio Las Eras, denominado La Cerca o Eras de Acá, con entrada por el portal dos, de sesenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados útiles, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, distribuidor y dos terrazas.

Linda: frente: hueco de escalera y vivienda derecha de esta misma planta; derecha entrando, e izquierda, calles de nueva apertura; y fondo, vivienda derecha en planta segunda del portal uno, lindando además al frente y derecha con el patio que pertenece a la vivienda izquierda de la planta baja, al que tiene una terraza. Tiene asignada una cuota de copropiedad en los elementos comunes y gastos, de cinco enteros por ciento. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número TRECE de la finca 2002.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a JUAN JOSE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VICTORIA DÍAZ FERNÁNDEZ, DANIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EMILIA RODRÍGUEZ PEÑAFIEL, JOSÉ TRASHORRAS DOMÍNGUEZ, ROSARIO DE PABLO ENRIQUEZ, PATROCINIO MENENDES CARVAJAL, MANUEL BARBERO RIOJA, FLORINDO CASTEJÓN BEA como persona/s de quien proceden las fincas, y así mismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a doce de Diciembre de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.